

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 105/20

DECRETO № 455

<u>VISTO</u>: Los Exptes. N° 5.807-M17(I)-D-20, N° 5.808-M17(I)-D-20 y N° 5.809-M17(I)-D-20, indiciados por el Sr. Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Sub-Director de Tránsito y el Sr. Jefe Operativo de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos elevan Nóminas de los vehículos que se encuentran en calidad de retención preventiva en el Corralón Municipal de Av. Solano Vera al 400 de esta ciudad y señalan que tales rodados quedarán a disposición del municipio para ser usados por los empleados de las áreas que se consideren (Exptes. N° 5.808-M17(I)-D-20 y N° 5.809-M17(I)-D-20) y para ser destinados en calidad de donación a Escuelas Técnicas (Expte. N° 5.807-M17(I)-D-20);

Que a fs. 03 de cada uno de los Exptes, antes citados interviene el Sr. Secretario de Gobierno expresando: "...debido a la antigüedad de la retención de los rodados que se mencionan en los expedientes ... 5807-M171-D-2020, 5808-M171-D-2020, 5809-M171-D-2020, no se cuenta con las respectivas actas de infracciones...":

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en autos dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que las solicitudes efectuadas resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza Nº 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5º, inciso d) y artículo 11º. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal." y a continuación específica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231 dispone el procedimiento a implementar respecto de los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron del plazo de noventa dias de alojamiento en los corralones municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° establece que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal; que en su Artículo 5° enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre el que se encuentra la incorporación al Patrimonio Fiscal Municipal (inciso d) y en su artículo 11° dispone: "CESION: Los vehículos afectados podrán ser cedidos para uso a entidades de hien público con las previsiones de la legislación vigente y conforme a los recaudos establecidos en esta Ordenanza,";

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos inventariados que como Anexos I (Expte. Nº 5.807-M17(I)-D-20). II (Expte. Nº 5.808-M17(I)-D-20) y III (Expte. Nº 5.809-M17(I)-D-20) forman parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un diario local, de conformidad con lo considerado.

No.

1614.1/3



DECRETO: \$\mathbb{P} 455

1 0 SEP 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los títulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, serán incorporados al Patrimonial Fiscal de esta Municipalidad, debiendo informar tal incorporación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y solicitar a dicha entidad la documentación necesaria para la circulación y uso de cada unidad. A tal efecto los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación de los inventarios identificados como Anexos I, II y III del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que previo a que se curse el informe correspondiente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cada vehículo deberá ser sometido a pericia por personal de una Planta Verificadora habilitada a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias, y se valuará cada uno de ellos, de conformidad con lo considerado.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZASE a ceder, en calidad de donación, a Escuelas Técnicas los vehículos consignados en el Anexo I del presente Decreto, con las previsiones de la legislación vigente y conforme a los recaudos establecidos por la Ordenanza N° 2.231.-

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE,

REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PABLO E. MACCHIAROLA SANULLE Secretario de Gobierno Municipalidad de Yerba Buena ESCHINO DE CONTROL DE

MARIANO CAMPERU INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBANIENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YESEA SUENA 111...

DECRETO: №455

1 0 SEP 2020

ANEXO I

NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA EN EL CORRALON DE SOLANO VERA AL 400 - YERBA BUENA - TUCUMAN

(EXPTE. Nº 5.807-M17(I)-D-20)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	N° DE MOTOR
Į	Moto	Motomel	S/d	DO5E156
7	Moto	Motomel	S/d	8027741
3	Moto	Honda	S/d	SDH1P50FMH2-D5827447
4	Moto	Corven	KPK-216	ZS162FMJ-8C301784
5	Moto	Corven	JLJ-907	1P52FH-C1508483
Ó	Moto	Yamaha	GGG-789	SAV-10A10926
7	Moto	Corven	S/d	JL1P52FMH-1104200802
8	Moto	Motomel	S/d	D070919

Secretario de Gobierno Municipalidad de Yerba Buena

DEPLATAMENTO MEXITING.

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO 19455

1 0 SEP 2020

ANEXO II

NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA EN EL CORRALON DE SOLANO VERA AL 400 - YERBA BUENA - TUCUMAN

(EXPTE. N° 5.808-M17(I)-D-20)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	
1	Auto	Chevrolet	JMN-387	
ing war	Auto	Volswaguen	KKF-868	

PASIO E MACCHAROLA SARIULE Sacretario de Gobierno Municipalidad de Yarba Buera MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MANÇALIDAD DE YERBA BURNA

C.P.M. MÉRNÁN E. GANEN -SÉCRETÁRIO DE HACIENDA -MUNICIPALIDAD DE YERBA BUEMA



111...

7455

1 0 SEP 2020

ANEXO III

NOMINA DE VEHICULOS CON RETENCION PREVENTIVA EN EL CORRALON DE SOLANO VERA AL 400 – YERBA BUENA – TUCUMAN

(EXPTE. Nº 5.809-M17(I)-D-20)

ORDEN	VEHICULO	MARCA	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CUADRO
7000	Moto	Jianshe	ENZ-039	J51P54FMI08A00195	ME M
2	Moto	Yamaha	Alto date the high has see yet rate fall (As W) date Will appropriate to the control of the second second of the second s	E3E7E-003256	8C6KE1323C0003135
3	Moto	Yamaha	ERI-763	5AV-906166	ann an ann an de dan
4	Moto	Honda	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9A04P5-G02183	A STANDAN AND A STANDAN AND A STANDAN AND AND AND AND AND AND AND AND AN
3	Moto	Honda	LAT-155	JA04E4-E007326	ether construction of the third of the three sections and the section of the three sections are sections as the section of the three sections are sections.
6	Moto	Motomel	A024REZ	H082257	THE WASHINGTON OF THE WASHINGT
7	Moto	Yamaha		G382E-002302	9CGKG0311740002313
8	Moto	Zanella	A059XAP	LF162FMJ-H1450175	8A6RZN15ZJC661423
9	Moto	Bajaj	LEY-251	JEZWEN2761	8LVA17CZ0FA002498
and the second	Moto	Corven	LCW-353	CVFA104003923	des constantinum action and selection and se
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Moto	Gilera	A029ROV	ADIP52MH- H0013887	
12	Moto	Imsa	- DXV-600	QJI53FH-ZX0005322	Control Contro

KPS //

PARCO E MACCHIAROLA SARIBLE Secretario de Gobierno Municipalidad de Yerba Buena MARIANO CAMPER INTENDENTE MUNICIPAL MAKEPALDAD DE YERBA BIENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA KONICIPALIDAD DE YERBA BUENA